

DECRETO: Nº 282

**VISTO:** El Acta Acuerdo suscripta el 24/05/17, entre el Estado Nacional, representado por la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas de la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria y el Jefe de Gabinete de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, y los Municipios de Concepción, Tañi Viejo, Monteros y Yerba Buena; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de la misma las partes firmantes establecen que la implementación del Programa “**EL MERCADO EN TU BARRIO**” en los Municipios firmantes se desarrollará a través de la instalación de Ferias en los ámbitos físicos que a tal fin acuerden dichos Municipios y, además, se disponen medidas en el marco de las cuales se efectuará dicho Programa;

**Que** en tal texto del Acta Acuerdo en cuestión se aclara que por Resolución Conjunta Nº 1 de fecha 01/11/16 del Ministerio de Producción y del Ministerio de Agroindustria se creó el referido Programa “El Mercado en tu Barrio”;

**Que**, de tal modo, la Secretaría de Comercio y la Secretaría de Agregado de Valor acordaron organizar y/o poner a disposición, los medios materiales, recursos humanos, infraestructura y logística que resulten necesarios y conducentes para que, de manera articulada y coordinada con cada provincia y/o sus respectivos municipios o departamentos, se establezcan ámbitos físicos denominados “Ferias”, destinados a la comercialización de productos agroalimentarios de elaboración preferentemente local y al abastecimiento de productos de la canasta familiar con alimentos en condiciones previsibles, ciertas y transparentes de precio, calidad y variedad;

**Que** la antes citada Acta Acuerdo ya suscripta es presentada mediante Expte. Nº 6.741-M17(I)-S-17, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, y cuenta con la intervención del Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, incisos 9) y 24);

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo suscripta el 24/05/17, entre el Estado Nacional, representado por la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas de la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria y el Jefe de Gabinete de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, y los Municipios de Concepción, Tañi Viejo, Monteros y Yerba Buena, con motivo de la implementación del Programa “**EL MERCADO EN TU BARRIO**” en el ejido municipal, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

08 MAY 2019

///...  
**DECRETO: Nº 282**

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Subsecretaría de Alimentos y Bebidas de la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria y a la Jefatura de Gabinete de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción del Estado Nacional, a través de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA